

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO.

MADOCO XXI S.A.S. BIC, consciente de la necesidad por garantizar condiciones óptimas de seguridad y salud del trabajo, a fin de ofrecer bienestar a sus empleados, contratistas, clientes y partes interesadas, establece que:

Todo el personal que opera bajo el control de MADOCO XXI S.A.S. BIC, sin distinción de cargo, posición, credo, parentesco, o cualquier otro aspecto, permanecerá en condiciones propicias (en cuanto al nivel de atención, ánimo, reacción y demás) para el desarrollo de sus actividades laborales o de otra índole, sin estar bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas, u otras similares.

No está permitido la posesión, consumo o comercialización de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, o productos relacionados con tabaquismo, en las instalaciones de la empresa o de los clientes, o mientras se hace representación durante un evento, en un lugar externo.

Con el fin de dar cumplimiento a las anteriores disposiciones, MADOCO XXI S.A.S. BIC, se reserva el derecho de practicar en cualquier momento inspecciones y pruebas de laboratorio en los sitios de trabajo, las cuales se realizarán de forma obligatoria, y su omisión será entendida como una falta grave, sujeta a las consecuencias disciplinarias del caso. Así mismo, MADOCO XXI S.A.S. BIC, promoverá en sus trabajadores y partes interesadas la adopción de estilos de vida saludable a través de charlas y mensajes alusivos al tema.

Se consideran violación a la política, los siguientes comportamientos:

- Presentarse a laborar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias psicoactivas enervantes o que crean dependencia.

- Hacer uso de bebidas alcohólicas, estupefacientes o consumo de sustancias alucinógenas en horas laborales, dentro de las instalaciones de la empresa y/o el cliente o los vehículos a su servicio.
- Vender o distribuir drogas, enervantes y sustancias psi-coactivas que generan adicción en las instalaciones de la empresa y/o el cliente.

De acuerdo a la política, en cuanto a sustancias psi-coactivas se establece:

- Es obligación de cada empleado informar de forma pertinente a sus superiores si debe utilizar por cuestiones médicas algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de su trabajo.
- Del respecto de estas normas depende el buen funcionamiento y aseguramiento de la calidad de nuestra empresa.

ALCANCE: Esta política aplicara a nuestros trabajadores y en caso de visitantes la persona a cargo de atenderlo realizara la divulgación.

FIRMA



MARTHA DOMINGUEZ CORREA

GERENTE GENERAL

5 de enero del 2023